



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 14 OCT 2011

Decreto Exento N° 5561/

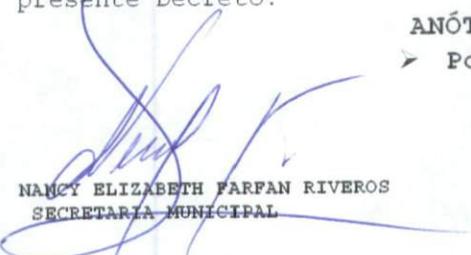
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que Cumplirá las siguientes Funciones: Encargado de la Unidad de Gabinete Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Alcaldía Municipal.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Humberto Rojas Marín** Rut N° 08.492.771-6.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Humberto Rojas Marín** un honorario total mensual de \$ 1.055.555.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




EUBEN ALONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECF/cgtd.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 07 OCT 2011 2011 ante la **Secretaría Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Humberto Rojas Marín** Rut N° 08.492.771-6, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Humberto Rojas Marín**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Humberto Rojas Marín** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones, Encargado de la Unidad de Gabinete Municipal:

Organizar y Administrar la agenda de responsabilidades e intervenciones Públicas del Alcalde.

Coordinar desarrollo de Ceremonias y otras actividades sociales en donde participe la Autoridad Comunal de modo de responder a los requerimientos de la misma.

Cuidar el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas en donde participe el Alcalde.

Elaborar y proponer un Plan de relaciones públicas que tiende a crear y mantener una imagen corporativa de la Municipalidad, tanto internamente como ante la Comunidad.

Elaborar y proponer un Plan de Comunicaciones de la Municipalidad que tiende a dar presencia a esta y mantener oportuna y convenientemente informada a la Comunidad de la Labor Municipal.

Elaborar y proponer mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la Comunidad para asegurar la respuesta de la Municipalidad ante las Legislación vigente y que no sean de aquellas que la Ley asigne a otras Unidades.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Humberto Rojas Marín** un honorario total mensual de \$ 1.055.555.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:⁴⁸ horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Alcaldía Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a 05 días de Permiso Administrativo Anual en el año calendario 2011 y derecho a Presentar Licencias Medicas.

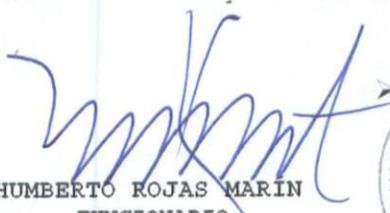
Tendrá derecho a Viático cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS

El trabajo Adicional a la jornada habitual que deba desarrollar, por Actividades Propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a "Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

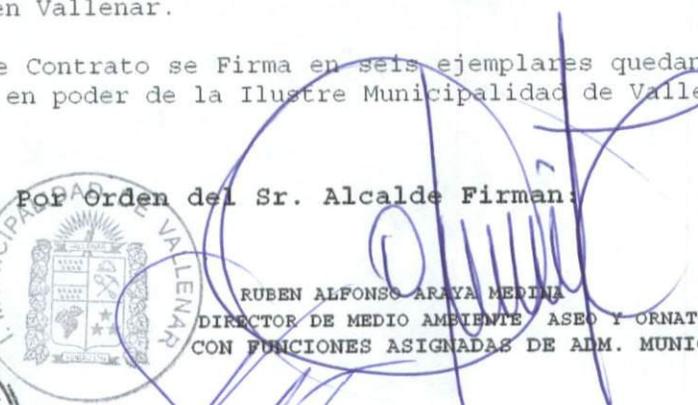
DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


HUMBERTO ROJAS MARIN
FUNCIONARIO

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cggtt.-

Departamento de Personal.-
segt.-